

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
48	Pedro Sarasa Laguarda	La Fantova	Cereal seco.
49	Pedro Gallego Nasarre	La Fantova	Cereal seco.
50	Herederos de Simeón Marcuello	La Fantova	Cereal seco.
51	Joaquín Val	La Fantova	Cereal seco.
52	María Lourdes Claver Torrente	La Fantova	Cereal seco.
53	Francisco Mendoza	La Fantova	Cereal seco.
54	María Lourdes Claver Torrente	La Fantova	Cereal seco.
55	Pedro Sarasa Laguarda	La Fantova	Cereal seco.
56	Jaime Palacio Moréu	La Fantova	Cereal seco.
57	Sociedad de Vecinos de Las Casas	La Fantova	Cereal seco y erial p.
58	Rafael Nogarol Gacén	La Fantova	Cereal seco.
59	Herederos de Mariano Brau	La Fantova	Cereal seco.
60	José Arnal	La Fantova	Cereal seco.
61	Angel Ferrer Peña	La Fantova	Cereal seco.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11244** ORDEN de 27 de febrero de 1978 por la que se rectifica el error padecido en la relación de aprobados en el curso de Pedagogía Terapéutica, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre de 1974.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don José Miguel Rodríguez Medina en relación con el curso que ha realizado sobre formación de Profesores Especializados en Pedagogía Terapéutica;

Teniendo en cuenta que en las relaciones de Profesores que aprobaron dicho curso figura el interesado con error en su segundo apellido,

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar el error padecido en los siguientes términos:

En la relación de aprobados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre de 1974 figura el interesado como don José Miguel Rodríguez Merino, debe decir: «José Miguel Rodríguez Medina».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Educación Especial.

**11245** ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades de los Centros no estatales de Educación Especial que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades de los Centros no estatales de Educación Especial detallados en el anexo de la presente Orden.

Teniendo en cuenta que tales expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales respectivas, acompañados de los informes preceptivos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades a los Centros no estatales de Educación Especial que figuran reseñados en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

### ANEXO

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.

Municipio: Barcelona.

Domicilio: Calle Cerámica, número 32.

Denominación: «CERAC».

Titular: Asociación de Padres con hijos Autistas y Caracteriales «APAFAC».

Creación de cuatro unidades de Pedagogía Terapéutica.

Puestos escolares: 50.

Constitución del Centro: Cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Provincia de Madrid

Localidad: Leganés.

Municipio: Leganés.

Domicilio: Calle Hernán Cortés, número 7.

Denominación del Centro: «AFANDEL».

Titular: Asociación de Familias y Amigos de Niños Deficientes de Leganés

Creación de seis unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Puestos escolares: 70.

Constitución del Centro: Seis unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

**6460** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no estatales, excepto los universitarios. (Continuará.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las Instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan encontrar en la relación a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general de Programación e Inversiones.